

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
AÑO MMXXV MES XII

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35
NÚMERO (645) ORDINARIO

SUMARIO

"FUNDACIÓN CASITAS AZULES" (FUNCAZ)

DECRETO N° 352

Decreto mediante el cual se **DESIGNA** la nueva Junta Directiva de la **FUNDACIÓN CASITA AZUL** (**FUNCAZ**), que en él se especifica.

Art. 3º.- Las leyes sancionadas por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

Barcelona, 09 de diciembre de 2025

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

DECRETO: N° 352
ORDINARIO: 645



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134, numeral 14, de la Constitución del Estado Anzoátegui, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (551) Extraordinario, en fecha 01 de julio de 2002, y en concordancia con el artículo 48, numeral 8, de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (87) Extraordinario en fecha 23 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe de gobierno y de la administración del estado, es el superior jerárquico de los órganos y funcionarios de la misma.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe del Ejecutivo Estadal y agente del Poder Nacional, nombrar y remover a los integrantes de los órganos superiores de la administración pública del estado, de conformidad con la Constitución del estado y las leyes que regulan la materia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 del Acta Constitutiva Fundacional y Estatutos de la "Fundación Casita Azul" (Funcaz) publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui bajo el N° (360)

Ordinario de fecha 03 de septiembre de 2024, establece que la fundación estará administrada por una Junta Directiva, nombrada por el Gobernador del estado la cual estará conformada por siete (07) miembros: un Presidente o una Presidenta, un Secretario o una Secretaria, un Tesorero o una Tesorera, dos Directores o Directoras principales con sus suplentes, el funcionamiento de la Junta Directiva se regirá de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, y por el acta constitutiva estatutaria y el reglamento interno de la Fundación.

DECRETA

Artículo 1: Se designa a partir de la presente fecha la nueva Junta Directiva de la **FUNDACIÓN CASITA AZUL (FUNCAZ)**, la cual queda conformada de la siguiente manera:

CARGO:	NOMBRES:	APELLIDOS:	CÉDULA DE IDENTIDAD:
PRESIDENTA	WEIDIN JESSI	MUJICA RUIZ	V-15.137.712
TESORERO	RANIER ENRIQUE	GARCÍA	V-21.069.427
SECRETARIO	DANIEL RAFAEL	ATAY CAGUANA	V-18.511.056

CARGO	NOMBRE S:	APELLIDO S:	CÉDULA DE IDENTIDAD:
DIRECTORA PRINCIPAL	ISOLINA DEL VALLE	MILLAN CHARLES	V-9.880.851
DIRECTOR PRINCIPAL	CÉSAR JOSÉ	HERNÁNDEZ LAYA	V-7.443.089

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

CARGO	NOMBRE S:	APELLIDO S:	CÉDULA DE IDENTIDAD:
DIRECTOR A SUPLENTE	ADRIANA JOSEFINA	SANDONATO FIERRO	V-8.282.067
DIRECTOR A SUPLENTE	YORGELYS NAZARETH H.	TENÍAS TIAMO	V-27.136.223

Artículo 3: Queda entendido que las atribuciones de la Junta Directiva, son las siguientes:

1. Aprobar las propuestas de políticas, planes y programas de la Fundación, a ser presentadas a consideración del órgano de adscripción.
2. Aprobar las propuestas de normas técnicas sobre organización y funcionamiento de la Fundación, a ser presentadas a consideración del órgano de adscripción.
3. Aprobar las propuestas del reglamento interno de la Fundación, a ser presentadas a consideración del órgano de adscripción
4. Aprobar las propuestas del Plan Operativo Anual Estadal y del presupuesto de la Fundación, a ser presentadas a consideración del órgano de adscripción.
5. Aprobar las propuestas de clasificación de los cargos de dirección y de confianza de la Fundación, a ser presentadas a consideración del órgano de adscripción
6. Aprobar el informe anual de resultados, de gestión, la memoria y cuenta y los estados financieros, así como, cualquier otro instrumento de control de gestión de la Fundación
7. Aceptar o rechazar las donaciones y aportes que hagan a nombre de la Fundación, previa autorización del órgano de adscripción.
8. Nombrar o designar a los y las integrantes de la Comisión de Contrataciones Públicas.

9. Aprobar puntos de cuenta e informes periódicos de ejecución y desarrollo de las políticas, planes y programas de la Fundación.

10. Debatir las materias de interés que sean sometidas a su consideración por el Presidente (a) de la Fundación, o cualquiera de sus integrantes.

Artículo 4: La Secretaría General de Gobierno queda encargada de la ejecución del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Años 215º de la Independencia y 166º de la Federación.



**LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO
ANZOÁTEGUI**

Refrendado por,



**ING. KATIUSKA VICTORIA HOMSI
HERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

DECRETO N° 352



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134, numeral 14, de la Constitución del Estado Anzoátegui, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (551) Extraordinario, en fecha 01 de julio de 2002, y en concordancia con el artículo 48, numeral 8, de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (87) Extraordinario en fecha 23 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe de gobierno y de la administración del estado, es el superior jerárquico de los órganos y funcionarios de la misma.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe del Ejecutivo Estadal y agente del Poder Nacional, nombrar y remover a los integrantes de los órganos superiores de la administración pública del estado, de conformidad con la Constitución del estado y las leyes que regulan la materia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 del Acta Constitutiva Fundacional y Estatutos de la "Fundación Casita Azul" (Funcaz) publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui bajo el N° (360) Ordinario de fecha 03 de septiembre de 2024, establece que la fundación estará administrada por una Junta Directiva, nombrada por el Gobernador del estado la cual estará conformada por siete (07) miembros: un Presidente o una Presidenta, un Secretario o una Secretaria, un Tesorero o una Tesorera, dos Directores o Directoras principales con sus suplentes, el funcionamiento de la Junta Directiva se regirá de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, y por el acta constitutiva estatutaria y el reglamento interno de la Fundación.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis José Marcano Salazar". Below the signature, there is some smaller, less legible handwriting.

DECRETA

Artículo 1: Se designa a partir de la presente fecha la nueva Junta Directiva de la **FUNDACIÓN CASITA AZUL (FUNCAZ)**, la cual queda conformada de la siguiente manera:

CARGO:	NOMBRES:	APELLIDOS:	CÉDULA DE IDENTIDAD:
PRESIDENTA	WEIDIN JESSI	MUJICA RUIZ	V-15.137.712
TESORERO	RANIER ENRIQUE	GARCÍA	V-21.069.427
SECRETARIO	DANIEL RAFAEL	ATAY CAGUANA	V-18.511.056

CARGO	NOMBRES:	APELLIDOS:	CÉDULA DE IDENTIDAD:
DIRECTORA PRINCIPAL	ISOLINA DEL VALLE	MILLAN CHARLES	V-9.880.851
DIRECTOR PRINCIPAL	CÉSAR JOSÉ	HERNÁNDEZ LAYA	V-7.443.089

CARGO	NOMBRES:	APELLIDOS:	CÉDULA DE IDENTIDAD:
DIRECTORA SUPLENTE	ADRIANA JOSEFINA	SANDONATO FIERRO	V-8.282.007
DIRECTORA SUPLENTE	YORGELYS NAZARETH	TENÍAS TIAMO	V-27.136.223

Artículo 3: Queda entendido que las atribuciones de la Junta Directiva, son las siguientes:

1. Aprobar las propuestas de políticas, planes y programas de la Fundación, a ser presentadas a consideración del órgano de adscripción.
2. Aprobar las propuestas de normas técnicas sobre organización y funcionamiento de la Fundación, a ser presentadas a consideración del órgano de adscripción.
3. Aprobar las propuestas del reglamento interno de la Fundación, a ser presentadas a consideración del órgano de adscripción
4. Aprobar las propuestas del Plan Operativo Anual Estadal y del presupuesto de la Fundación, a ser presentadas a consideración del órgano de adscripción.
5. Aprobar las propuestas de clasificación de los cargos de dirección y de confianza de la Fundación, a ser presentadas a consideración del órgano de adscripción

6. Aprobar el informe anual de resultados, de gestión, la memoria y cuenta y los estados financieros, así como, cualquier otro instrumento de control de gestión de la Fundación
7. Aceptar o rechazar las donaciones y aportes que hagan a nombre de la Fundación, previa autorización del órgano de adscripción.
8. Nombrar o designar a los y las integrantes de la Comisión de Contrataciones Públicas.
9. Aprobar puntos de cuenta e informes periódicos de ejecución y desarrollo de las políticas, planes y programas de la Fundación.
10. Debatir las materias de interés que sean sometidas a su consideración por el Presidente (a) de la Fundación, o cualquiera de sus integrantes.

Artículo 4: La Secretaría General de Gobierno queda encargada de la ejecución del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno “General de División José Antonio Anzoátegui” del estado Anzoátegui, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Años 215º de la Independencia y 166º de la Federación.



**LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**

Reffrendado por,


**ING. KATIUSKA VICTORIA HOMSI HERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

